

LEY 2415

LEY DE 11 DE OCTUBRE DE 2002

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.-De conformidad con la atribución conferida por el Artículo 59°, numeral 7) de la Constitución Política del Estado, se autoriza al Poder Ejecutivo la transferencia a título gratuito, de una extensión superficial de 4.326.10 m², del Aeropuerto Internacional de El Alto, ubicada en el sector colindante con la Urbanización "Villa Bolívar A", en favor del Gobierno Municipal de El Alto, con destino a la apertura de la Avenida del Aviador.

ARTICULO 2°.-El procedimiento administrativo de la transferencia, estará sujeto a lo dispuesto por el Decretó Supremo N° 25964, referido a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los tres días del mes de octubre de dos mil dos años.

Fdo. Mirtha Quevedo Acalinovic, Guido Añez Moscoso, Enrique Urquidi Hodkinson, Morgan López Baspineiro, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Germán Choque Condori.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de octubre de dos mil dos años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Carlos Sánchez Berzaín, Javier Comboni Salinas, Hernán Paredes Muñoz.